

## Sistema de Datos Personales de Monitoreo y Vigilancia de los Planteles Escolares de Educación Secundaria

### I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Secretaría de Educación de Veracruz

### II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de Monitoreo y Vigilancia de los Planteles Escolares de Educación Secundaria cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"><li>Imagen</li></ul>

### III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted serán exclusivamente utilizados para las siguientes finalidades:

- Establecer una medida de monitoreo y vigilancia continua para la seguridad de alumnos, docentes y personal de apoyo al interior del Plantel Educativo.
- Mantener el control del personal visitante que ingresa a la escuela, vinculado al sistema de monitoreo y vigilancia.
- Preservar la seguridad de los bienes e instalaciones.
- El tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de la misma.
- Que los espacios públicos sean monitoreados y vigilados en tiempo real.

### IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen del tráfico de alumnas, alumnos, docentes, personal administrativo, de apoyo, padres de familia y visitantes que ingresan al plantel escolar de Educación Secundaria; se obtienen de la siguiente forma:

- Mediante el monitoreo y vigilancia

**V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.**

**Nombre:** Profr. José Luis Guzmán Ríos.

**Cargo:** Director General de Educación Secundaria.

**Área:** Dirección General de Educación Secundaria.

**VI. Las transferencias de las que se pueda ser objeto.**

Los Datos Personales que se recaban a través del sistema de monitoreo y vigilancia, podrán ser conservados por un periodo de 5 (cinco) días naturales en medios electrónicos y en su caso, se realizarán únicamente las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados; después de esa fecha, lo obtenido por ese medio será automáticamente eliminado o descartado, a efecto de evitar un tratamiento indebido de los mismos.

**VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.**

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 38 fracciones I y III Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; 112 de la Ley Número 316 Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; y el artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

**VIII.El modo de interrelacionar la información registrada.**

La información se puede interrelacionar con la Dirección del Plantel Educativo.

**IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.**

**Unidad de Transparencia**

Domicilio: Torre Ánimas, despacho 203, Blvd. Cristóbal Colón número 5, fraccionamiento Jardines de las Ánimas.

Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz.

Teléfono: (228) 841-77-00, Extensión 7082

Correo electrónico institucional: [transparencia@msev.gob.mx](mailto:transparencia@msev.gob.mx)

**X. El tiempo de conservación de los datos.**

El tiempo de conservación es, de contarse con el espacio en el medio electrónico, de hasta 5 días, para después ser eliminado o descartado, a efecto de evitar un tratamiento indebido de los mismos.

**XI. El nivel de seguridad.**

Básico.

**XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se le notificará a la Unidad de Transparencia.